

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.505/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldicio N° 3.013/16 del 22 de Agosto de 2016, que aprueba y ratifica en calidad de reemplazo a Camila Cruz López; Memorandum N° 3.410/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar el nombramiento de don Camila Cruz López, Nutricionista, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y en el CESFAM Pedro Pulgar M.; y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre	: Camila Cruz López
R.U.T.	: ##401156#
Cargo	: Otros Profesionales
Función	: Nutricionista
Lugar de desempeño	: CESFAM Pedro Pulgar M.
Jornada	: Completa, 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales.
Grado	: Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
Calidad	: Reemplazo por Postnatal Parental Karen Arriagada Contreras
Período de licencia médica	: Desde 14 de Septiembre de 2016 hasta el 06 de Diciembre de 2016
R.U.T. Reemplazado	: 161377961
Período de Vigencia	: Desde 26 de Septiembre de 2016 hasta 06 de Diciembre de 2016.
Debe Rendir Caución	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.




4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005**, de Suplencia y Reemplazo, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles ~~contados~~ desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante; **Jose Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

AVD/pdv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal